

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 453, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *Convocatoria Activación, Redes Colaborativas Y Territorios Para Las Artes*.

Que el 07 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la Convocatoria Activación, Redes Colaborativas Y Territorios Para Las Artes, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones», en donde se seleccionaron como ganadoras de la convocatoria en mención a las siguientes propuestas:

Categoría Laboratorios De Producción Artística

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 556-047 | PERSONA JURÍDICA | OVEJA ELÉCTRICA S.A.S. | CHRISTIAN JOSE MEJIA CARRASCAL | LABORATORIO CREATIVO DE DISEÑO DE PRODUCCIÓN - DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA ARTÍSTICA PARA CINE. | NIT 900.974.294-2 | 87.3 | \$ 18.500.000 |
| 556-056 | AGRUPACIÓN | LOS ESPACIALISTAS | DIANA MARCELA CAMARGO SOLER | UN ESPACIO OTRO: CONSTRUCCIÓN DE UN | CC 1.069.583.064 | 86.3 | \$ 18.500.000 |

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---|----------------------------------|---|-----------------------------|---------|------------------------------|
| | | | | ESPACIO IMAGINARIO EN LA COTIDIANIDAD DEL ENCIERRO MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA MAQUETA CINEMATOGRAFICA. | | | |
| 556-020 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN IMPULSOS | DIANA CAROLINA ARIAS GARCIA | IMPULSO LAB | NIT 900.912.421-6 | 86.0 | \$ 18.500.000 |
| 556-063 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN CERO TEATRO | ALISXON JULIETH CHAVES BERMUDEZ | LABORATORIO DE MÁSCARAS Y ACCESORIOS PARA VESTUARIO EN PLÁSTICO TERMOFORMADO | CC 1.032.466.657 | 85.0 | \$ 18.500.000 |
| 556-007 | AGRUPACIÓN | AGRUPACIÓN AUDIOVISUAL MOVERE | SERGIO ALEJANDRO ROMERO OCAMPO | NOS VEMOS EN 16:9 - PRIMER FESTIVAL DE CORTOMETRAJES HECHOS EN CASA Y FORMACIÓN ONLINE DE BOGOTÁ | CC 1.018.475.542 | 84.7 | \$ 18.500.000 |
| 556-033 | AGRUPACIÓN | BOGOTÁ COLECTIVO DE COMPOSITORES | DANIEL DE MENDOZA LOZANO | PROYECTO TRIBUGÁ | CC 1.032.444.715 | 84.7 | \$ 18.500.000 |
| 556-037 | PERSONA JURÍDICA | CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CULTURAL E INDÍGENA MACI | MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA | SALÓN VIRTUAL DE ARTE INTERACTIVO DISTRITAL E INTERNACIONAL | NIT 830.051.574-5 | 84.7 | \$ 18.500.000 |
| 556-040 | AGRUPACIÓN | LA VULCANIZADORA | PAULA JULIANA TORRADO AREVALO | EL PAQUETE ROJO | CC 1.090.480.927 | 84.3 | \$ 18.500.000 |
| 556-062 | AGRUPACIÓN | ALEJANDRO ALVAREZ REINA | ALEJANDRO ALVAREZ REINA | CORTOMETRAJE MUSICAL / LABORATORIO DE INCLUSIÓN ARTÍSTICA | CC 1.020.783.191 | 84.3 | \$ 18.500.000 |
| 556-083 | AGRUPACIÓN | TALLER CIRCULAR | DAVID ENRIQUE GUARNIZO | GRABANDO MEMORIAS: LABORATORIO GRÁFICO DE MICROHISTORIAS SOBRE EL CONFINAMIENTO | CC 80.911.713 | 84.3 | \$ 18.500.000 |
| 556-075 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU | ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ | DRAMATURGIAS DE INTI AMARU: V AÑOS DE TEATRO INDÍGENA Y AFROCOLOMBIANO | NIT 900.989.031-8 | 84.0 | \$ 18.500.000 |
| 556-044 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN IMAGEN EN MOVIMIENTO | CLAUDIA SORAYA VARGAS ROJAS | LABORATORIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN VIDEODANZA PARA FORMADORES | NIT 830-511.900-8 | 83.7 | \$ 18.500.000 |

Categoría Redes colaborativas para los agentes de las artes, comunidades y territorios

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|---|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 557-032 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO VER | LINA MARCELA VELASQUEZ PARRA | LAS DOÑAS PARAMUNAS. ESCUELA DE COMUNICACIÓN POPULAR PARA MUJERES CAMPESINAS DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ. | CC 1.018.439.148 | 85.7 | \$ 31.000.000 |



RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--|--|--|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 557-083 | PERSONA JURÍDICA | VAHUM | LAURA YANETH GONZALEZ PINTO | TEJIENDO VÍNCULOS | NIT 900.971.017-5 | 84.0 | \$ 31.000.000 |
| 557-036 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO ARTÍSTICO ARTE SINPAUSA | NUBIA FERNANDA VARON LOZANO | GRACIAS AFRICA | CC 53.084.028 | 83.0 | \$ 31.000.000 |
| 557-016 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CAONA | NATALIA CAROLINA MANRIQUE VILLALOBOS | WERA | NIT 901.263.303-3 | 83.0 | \$ 31.000.000 |
| 557-049 | AGRUPACIÓN | RED COLABORATIVA DE TRABAJO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL ALAS DE MARIPOSA | SANDRA CAROLINA SUAREZ QUILAGUY | EMISORA INFANTIL ALAS DE MARIPOSA | CC 52.996.752 | 82.7 | \$ 31.000.000 |
| 557-075 | AGRUPACIÓN | FACULTAD DE CONOCIMIENTOS CLANDESTINOS | LAURA MARIA DEL ROSARIO CARDONA FIGUEROA | UNIVERSIDAD DE GARAJE TODOPODEROSA | CC 52.997.842 | 82.7 | \$ 31.000.000 |
| 557-103 | AGRUPACIÓN | NOCHES DEL FOLCLOR COLOMBIANO | MIGUEL ANGEL VILLAMIL BALLARES | LAS NOCHES DEL FOLCLOR COLOMBIANO, SE DISFRUTAN DESDE LA COMODIDAD DE TU CASA. | CC 80.926.691 | 82.0 | \$ 31.000.000 |
| 557-008 | AGRUPACIÓN | ESPORA SUR | DANIEL IVAN ARANGO QUINTERO | ON.ACT: RED DE DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN COLABORATIVA PARA ARTISTAS EMERGENTES | CC 1.018.450.935 | 81.0 | \$ 31.000.000 |
| 557-048 | PERSONA JURÍDICA | ASOCIACION DE ASTRONOMÍA DE COLOMBIA | DIANA LUCERO ROJAS NARVAEZ | PLANO CELESTE DE LA COSMOGONÍA MUISCA. | NIT 860.516.664-6 | 80.7 | \$ 31.000.000 |
| 557-087 | AGRUPACIÓN | NUESTRAS RAÍCES | JAVIER FRANCISCO GONZALEZ DAAZ | RADIO. RED JUVENIL T M P - "ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ"- | CC 1.022.355.177 | 79.7 | \$ 31.000.000 |
| 557-073 | AGRUPACIÓN | EL TALLER DE LA RED | MONICA ALEJANDRA BASTOS BALDRICH | ACTIVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED: ARDE - ARTISTAS DE LA ESCENOGRFÍA EN RED | CC 52.963.425 | 79.0 | \$ 31.000.000 |

Categoría Espacios independientes para el arte y la cultura

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--|--------------------------------------|--|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 558-087 | PERSONA JURÍDICA | CABILDO INDIGENA | ANA PATRICIA JACANAMIJOY JACANAMIJOY | NUKANCHIPA IUIAIKUNA KATICHISPA | CC 1.032.368.719 | 89.7 | \$ 31.000.000 |
| 558-074 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CASATINTA COLOMBIA | JOSE DANIEL ROSERO NAVARRETE | CASATINTA - LA CASA DE LA ILUSTRACIÓN | NIT 900.602.505-6 | 84.0 | \$ 31.000.000 |
| 558-021 | PERSONA JURÍDICA | CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MASCARADA | LUIS ANDRES CASTAÑEDA BOLIVAR | "REVIVE LA ESCENA" | NIT 830.046.967-6 | 83.3 | \$ 31.000.000 |
| 558-017 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN BIBLIOSEO | ANDREA CECILIA BARON IGLESIAS | HACEDORES RURALES - BIBLIOTECA DE LA CREATIVIDAD | NIT 900.660.190-7 | 82.7 | \$ 31.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 558-080 | AGRUPACIÓN | COLECTIVOTIMIZA | DANIEL EDUARDO FORERO MARTIN | CUIDA LA TIERRA, SIEMBRA ARTE | CC 1.030.553.357 | 82.3 | \$ 31.000.000 |
| 558-049 | AGRUPACIÓN | LA REDADA MISCELÁNEA CULTURAL | TOMAS DIAZ DIAZ GRANADOS | ENREDADA DIGITAL | CC 1.018.442.777 | 82.0 | \$ 31.000.000 |
| 558-034 | AGRUPACIÓN | FUNDACIÓN CASA ESTUDIO 74 | DANIEL ESPINOSA IBÁÑEZ | [RE] CONSTRUCCIONES. DE VUELTA A UN NUEVO MUNDO | CC 1.020.773.845 | 81.3 | \$ 31.000.000 |
| 558-089 | AGRUPACIÓN | ZAJANA DANZA | XIOMARA HELENA NAVARRO BUSAID | CONEXION MOVIMIENTO | CC 52.085.570 | 81.0 | \$ 31.000.000 |
| 558-073 | AGRUPACIÓN | TERTULIA LIBRERÍA CAFÉ | YENNY PAOLA GIL RÍOS | ÁLBUM-ES: CONVERSACIONES ILUSTRADAS | CC 1.022.964.409 | 81.0 | \$ 31.000.000 |
| 558-081 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER | MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS | OPEN DOOR / V BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DESDE AQUÍ | NIT 900.727.187-4 | 80.3 | \$ 31.000.000 |
| 558-092 | AGRUPACIÓN | ACADEMIA DE ARTES INTEGRADAS ARTIS | DIANA CHICA MAHECHA | CREACIÓN COLECTIVO ARTIS | CC 52.736.726 | 79.3 | \$ 31.000.000 |

Categoría Memorias del confinamiento desde las artes en los territorios

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 559-100 | PERSONA NATURAL | CRISTIAN ALEJANDRO SANCHEZ MARIN | N.A. | VISTA DESDE LA VENTANA | CC 1.012.396.492 | 86.7 | \$ 6.000.000 |
| 559-086 | AGRUPACIÓN | PIES PRESENTES | CRISTIAN DAVID CASTRO TORRES | VENTANAS COLORADAS | CC 1.022.369.154 | 86.3 | \$ 6.000.000 |
| 559-076 | AGRUPACIÓN | PESCADOS ANÓNIMOS | ANDRES EDUARDO CABRA SANCHEZ | ENTRE-TEJIDOS: UNA CARTOGRAFÍA INTERACTIVA DEL CONFINAMIENTO. | CC 1.024.518.447 | 86.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-027 | PERSONA NATURAL | CARLOS ALBERTO GUERRA DÍAZ | N.A. | DELIRIUM COVID 19 | CC 80.794.815 | 85.7 | \$ 6.000.000 |
| 559-081 | AGRUPACIÓN | TOPIBATO | SIMON ESTEBAN SANCHEZ GRANADOS | TRAZAR UN LUGAR DE ENCUENTRO | CC 1.020.801.364 | 85.7 | \$ 6.000.000 |
| 559-075 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO MOLIERE | JOHAJAN ARLEY SALCEDO ALFONSO | VOCES DE SOLEDAD | CC 80.853.446 | 85.3 | \$ 6.000.000 |
| 559-108 | AGRUPACIÓN | HILANDO RELATOS | FLOR IBEL AGUIRRE MARTÍN | HILANDO RELATOS CONFINADOS | CC 1.023.912.505 | 85.3 | \$ 6.000.000 |
| 559-047 | AGRUPACIÓN | LA COLECTIVA MARGINADOS | JUAN DIEGO PULIDO GOMEZ | CUENTAN DE MI BARRIO | CC 1.030.594.041 | 85.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-056 | AGRUPACIÓN | SEMILLERO ISQUA | JORGE ALBERTO JURADO RODRIGUEZ | LUGARES Y VOCES DEL CONFINAMIENTO EN TECHOTIBA | CC 1.022.341.458 | 84.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-071 | PERSONA NATURAL | PAULA CATHERINE CASAS RÍOS | N.A. | EN BOCA CERRADA NO ENTRA COMIDA. TEJIDO SOCIAL Y PANDEMIA EN EL SUR DE BOGOTÁ | CC 1.032.410.654 | 84.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-077 | AGRUPACIÓN | ES UNA TRAMPA | RICARDO GUERRERO | CARTOGRAFIAS DEL TECHO SEGUNDA | CC 80.133.969 | 80.7 | \$ 6.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|---------|------------------------------|
| | | | GARCIA-HERREROS | TEMPORADA | | | |
| 559-036 | PERSONA NATURAL | NATALIA SILVA RAMON | N.A. | CARTAS AL NIÑO SOL | CC 52.814.317 | 80.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-094 | AGRUPACIÓN | DEMOLER | SERGIO SEBASTIAN RUBIANO AGULERA | EL FIN DEL MUNDO | CC 1.073.233.513 | 79.7 | \$ 6.000.000 |
| 559-018 | PERSONA NATURAL | ANA PUERTO PARADA | N.A. | CARTOGRAFÍA VIAJERA | CC 1.020.735.489 | 79.3 | \$ 6.000.000 |
| 559-088 | PERSONA NATURAL | ANDRES DAVID CABALLERO PUENTES | N.A. | CLAUSTROFOBIA O COMO HUIR DEL ENCIERRO. | CC 80.223.881 | 79.0 | \$ 6.000.000 |
| 559-123 | AGRUPACIÓN | CHISAYBA | PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ LOPEZ | MEMORIAS PLASMADAS DE COLORES | CC 1.015.437.192 | 78.3 | \$ 6.000.000 |

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece lo siguiente: «**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 26 de marzo de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que el 23 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió vía correo electrónico comunicación enviada por parte de Manuel Alonso Colmenares García, identificado con cedula de ciudadanía C.C 19.230.699, representante legal de la persona jurídica Corporación Movimiento Artístico Cultural e Indígena MACI, en la que presentaba su renuncia al estímulo otorgado a través de la *Convocatoria Activación, Redes Colaborativas Y Territorios Para Las Artes*.

Que, por lo anterior, se hizo necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 4722 a nombre de CORPORACIÓN MOVIMIENTO ARTÍSTICO CULTURAL E INDÍGENA MACI, identificado con NIT No. 830.051.574-5, por el valor de \$18.500.000 y nombrar ganadora de la convocatoria a la propuesta suplente que ostentaba el derecho correspondiente en la Categoría Laboratorios De Producción Artística, a saber:

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje |
|-------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------|
| 556-003 | PERSONA JURÍDICA | CINEMEDIA S.A.S | DIEGO FERNANDO BALANTA MOSQUERA | ESCRIBIR PARA CONTAR | NIT 900.105.755-9 | 83.4 |

Que, por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la resolución No. 1000 de octubre 13 de 2020 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4722».

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo sobre el virus denominado COVID-19, celebrada el 11 de marzo de 2020, declaró

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, *«Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones»*.

Que el 15 de marzo de 2020, en sesión del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - CDGR-CC, se recomendó a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. recurrir a la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

Que, atendiendo la recomendación efectuada por el CDGR-CC, se expidió el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *«Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá. D.C.»*.

Que el 25 de agosto de 2020, mediante Decreto 1168 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, a partir del 1 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2020»*.

Que del 25 de agosto de 2020 se publicó la Resolución No. 1462 del Ministerio de Salud y Protección Social *«Por medio del cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID 19, y se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones»*.

Que dentro de las actividades no permitidas, conforme con lo citado en el Decreto 1168 del 25 de agosto y la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran los *«Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social»*.

Que de acuerdo con la Resolución N° 433 del 28 de agosto 2020, expedida por la Secretaria de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptaron las medidas relacionadas con la prevención y control de la propagación del COVID 19.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 207 del 21 de septiembre 2020 *«Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad»*.

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

Que el 29 de septiembre de 2020, mediante Decreto 1297 de 2020, el gobierno nacional ordenó *«Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 «Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable», hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 1 de noviembre de 2020».*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital N° 216 del 30 de septiembre de 2020, *«Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en el Decreto Distrital 207 de 2020 Por medio del cual se imparten las instrucciones necesarias para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad y se dictan otras disposiciones».*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución 621 del 16 de octubre de 2020, *«Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de las actividades de formación artística, cultural y patrimonial en Bogotá que no son conducentes a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado».*

Que el Gobierno Nacional extendió el aislamiento selectivo con distanciamiento individual, hasta el 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta la evolución y desarrollo de la velocidad de propagación del coronavirus COVID-19.

Que el 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 222 de 2021, *«Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020»* en cuya parte resolutive se indica que la emergencia sanitaria se prorroga hasta el 31 de mayo de 2021 en todo el territorio nacional.

Que el 23 de marzo de 2021, mediante circular conjunta el Ministerio del Interior y Ministerio de Salud y Protección Social, dan a conocer las recomendaciones para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID -19 en el marco de la Semana Santa.

Que, ante las medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19, las propuestas ganadoras se han visto afectadas para desarrollar su ejecución, por lo cual, luego de realizar el seguimiento a cada una de las propuestas ganadoras, la Entidad consideró procedente evaluar la ampliación de la fecha máxima de ejecución de algunas propuestas.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario ampliar el plazo de ejecución de las siguientes propuestas:

Categoría Laboratorios De Producción Artística

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación |
|-------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|
|-------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación |
|-------------------|----------------------|---|----------------------------------|---|-----------------------------|
| 556-033 | AGRUPACIÓN | BOGOTÁ COLECTIVO DE COMPOSITORES | DANIEL DE MENDOZA LOZANO | PROYECTO TRIBUGÁ | CC 1.032.444.715 |
| 556-062 | AGRUPACIÓN | ALEJANDRO ALVAREZ REINA | ALEJANDRO ALVAREZ REINA | CORTOMETRAJE MUSICAL / LABORATORIO DE INCLUSIÓN ARTÍSTICA | CC 1.020.783.191 |
| 556-083 | AGRUPACIÓN | TALLER CIRCULAR | DAVID ENRIQUE GUARNIZO | GRABANDO MEMORIAS: LABORATORIO GRÁFICO DE MICROHISTORIAS SOBRE EL CONFINAMIENTO | CC 80.911.713 |
| 556-075 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU | ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ | DRAMATURGIAS DE INTI AMARU: V AÑOS DE TEATRO INDÍGENA Y AFROCOLOMBIANO | NIT 900.989.031-8 |

Categoría Redes colaborativas para los agentes de las artes, comunidades y territorios

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación |
|-------------------|----------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| 557-032 | AGRUPACIÓN | COLECTIVO VER | LINA MARCELA VELASQUEZ PARRA | LAS DOÑAS PARAMUNAS. ESCUELA DE COMUNICACIÓN POPULAR PARA MUJERES CAMPESINAS DEL PÁRAMO DE SUMAPAZ. | CC 1.018.439.148 |
| 557-016 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN CAONA | NATALIA CAROLINA MANRIQUE VILLALOBOS | WERA | NIT 901.263.303-3 |
| 557-073 | AGRUPACIÓN | EL TALLER DE LA RED | MONICA ALEJANDRA BASTOS BALDRICH | ACTIVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED: ARDE - ARTISTAS DE LA ESCENOGRAFÍA EN RED | CC 52.963.425 |

Categoría Memorias del confinamiento desde las artes en los territorios

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre del representante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación |
|-------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|
| 559-081 | AGRUPACIÓN | TOPIBATO | SIMON ESTEBAN SANCHEZ GRANADOS | TRAZAR UN LUGAR DE ENCUENTRO | CC 1.020.801.364 |
| 559-047 | AGRUPACIÓN | LA COLECTIVA MARGINADOS | JUAN DIEGO PULIDO GOMEZ | CUENTAN DE MI BARRIO | CC 1.030.594.041 |
| 559-071 | PERSONA NATURAL | PAULA CATHERINE CASAS RÍOS | N.A. | EN BOCA CERRADA NO ENTRA COMIDA. TEJIDO SOCIAL Y PANDEMIA EN EL SUR DE BOGOTÁ | CC 1.032.410.654 |

Que cuarenta de los cincuenta ganadores seleccionados por recomendación del jurado designado para la evaluación de las propuestas de la *Convocatoria Activación, Redes*

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

Colaborativas Y Territorios Para Las Artes, bajo Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020, a la fecha cumplieron con la ejecución de las propuestas.

Que mediante acta de reunión del día 09 de marzo de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Paula Cecilia Villegas Hincapié, subdirectora de las artes, Clara Inés Espinel, contratista de la Subdirección de las Artes y William Raúl Marín Pinzón, contratista del Área de Convocatorias; y en calidad de ganadores, los representantes de las diez (10) propuestas mencionadas, y se argumentan los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución aplicable para las propuestas en mención.

Que la subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del 09 de marzo de 2021.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 de septiembre 4 de 2020.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 556-033, 556-062, 556-075, 556-083, 557-016, 557-032, 557-073, 559-047, 559-071 y 559-081 deben desarrollarse teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2021».

PARÁGRAFO 1°: Las propuestas ganadoras con código de inscripción No. 556-033, 556-062, 556-075, 556-083, 557-016, 557-032, 557-073, 559-047, 559-071 y 559-081 deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar las garantías a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 880 de 04 de septiembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 154 (MARZO 25 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 880 del 04 de septiembre de 2020»

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **MARZO 25 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | William Raúl Marín – Contratista Área de Convocatorias |